

EMPRESA SEGURA, EMPLEADOS PROTEGIDOS

Ayuda a tu empresa a cumplir los compromisos derivados de los contratos colectivos de trabajo, como prestaciones laborales, además de proteger a tus empleados y/o sus familiares ante el riesgo de un siniestro.

BENEFICIOS ADICIONALES

Protección por fallecimiento y pago inmediato para gastos finales SIN COSTO

Opción de ampliar las coberturas²:

- Invalidez Total y Permanente
- Accidente
- Enfermedades Graves (SEVI)



¹Hasta cierto tope de suma asegurada, indicado en la póliza



VENTAJAS

- ✓ La empresa transfiere parcialmente a la Aseguradora la responsabilidad de las obligaciones derivadas de los Contratos Colectivos de Trabajo.
- ✓ Los asegurados ingresan en automático a la póliza bajo un contrato único sin ningún requisito médico¹, ya sean empleados, asociados, agremiados, etc.
- ✓ Es deducible de impuestos, si la prima es pagada por la empresa y el seguro se otorga a todos los empleados (Art. 27 del LISR).
- ✓ No hay cobro adicional por derecho de póliza.



FORMAS DE PAGO

Contado, semestral, trimestral y mensual.

Si la prima se domicilia a una Cuenta CT Empresarial de Banco Inbursa no se cobra recargo por pago fraccionado



Contacto: Chavez Asesores Financieros

Teléfono: (667) 126 3696











² Aplica costo adicional, para mayor información consulte www.inbursa.com